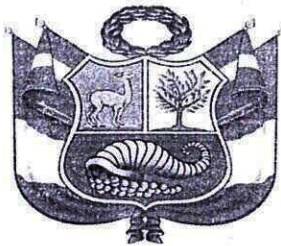


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000317** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **08 ABR. 2026**

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 000210-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 23 de febrero del 2026, Documento SISGEDO N° 3795600-2288284, Documento SISGEDO N°3796337-2288776, Informe N°125-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 16 de marzo del 2026, Memorandum N° 157-2026/REGION-A-/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 27 de marzo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante la Ley N°27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4° de la citada Ley establece lo siguiente: *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos"*; y entre sus objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparencia en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual establece lo siguiente: *"El nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057; que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638. Dicho porcentaje incluye los porcentajes autorizados en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en el literal o) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos elimina de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) los registros y/o los puestos del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto*



Legislativo 1057 cuando el personal se registre como nombrado en el marco de lo dispuesto en el presente literal”;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley antes acotada, dispone lo siguiente: “Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0006-2026-EF – Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, efectúa modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, es por ello que el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal n) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Ordenanza Regional N°009-2023-GRA/CR, de fecha 30 de noviembre del 2023, se aprueba la propuestas del Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP-P) 2022 de la Dirección Regional de Salud Ancash y sus Nueve (09) Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Directoral N°00000048-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 20 de enero del 2026, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Actualizado 2026 de reordenamiento de cargos de la Unidad Ejecutora N° 401-740 Recuay Carhuaz – Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Que, con Resolución Directoral N° 000210-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 23 de febrero del 2026, se resolvió nombrar con eficacia anticipada, a partir del 20 de febrero del 2026, a los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, comprendidos en el marco del literal n) del párrafo 8.1. del artículo 8° de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en los establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora N°0740, Salud Recuay Carhuaz – Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Documento SISGEDO N° 3795600-2288284, la servidora Eleana Laura OSORIO JIMENO, solicita rectificación de Resolución Directoral N° 000210-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, a razón que dispone su nombramiento en una sede que no le corresponde;

Que, con Documento SISGEDO N°3796337-2288776, la servidora Giovana María PALMA DE LA CRUZ, solicita rectificación de Resolución Directoral N° 000210-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, a razón que dispone su nombramiento en una sede que no le corresponde;

Que, con Informe N°125-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Jefa del Área de Selección y Clasificación, mediante concluye en: “Que de acuerdo a lo desarrollado, las plazas con código AIRHSP 001133 y 001169 pertenecientes a las servidoras OSORIO JIMENO ELEANA LAURA y PALMA DE LA CRUZ GIOVANA MARIA, deben ser reubicadas al establecimiento de salud “Centro de Salud Mental Comunitario Carhuaz” de la Unidad Orgánica “Carhuaz”, a razón de que dichas servidoras se encontraban con contrato vigente al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, se pone de conocimiento dicha información, para los fines que correspondan salvo mejor parecer”;

Que, con Memorandum N° 157-2026/REGION-A-/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 27 de marzo del 2026, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, indica que se deberá proceder de acuerdo a las normas legales vigentes respecto a la proyección de la resolución para las plazas pertenecientes a las servidoras OSORIO JIMENO Eleana Laura y PALMA DE LA CRUZ Giovana María;

De conformidad con la Ley N°27658- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Decreto Supremo N° 0006-



2026-EF - Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2026, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, y Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la dirección regional de salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REUBICACION DE LAS PLAZAS** de los profesionales y técnicos de la salud de la Unidad Ejecutora N°0740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección de Red de SALUD Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMI. CARGO	NIVEL DE INICIO	AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	ESTABLEC. ANTERIOR	ESTABLEC. DE REUBICACION	UNIDAD ORGANICA DE REUBICACION
43097027	OSORIO JIMENO ELEANA LAURA	ENFERMERA/O	ENF-10	001133	PROFESIONAL	H.A. CARHUAZ	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ	MICRORRED CARHUAZ
41213241	PALMA DE LA CRUZ GIOVANA MARIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	001169	TECNICO	HOGAR PROTEGIDO	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ	MICRORRED CARHUAZ

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable de Área de Selección y Clasificación proceda con actualizar el cuadro para el personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal –PAP, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

KJH/DE  
EEHS/OA  
GHM/JP  
JMRC/Selección.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

